



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 7349**

**BUENOS AIRES, 14 DIC 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-827/11-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Materiales para Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° 3758/12 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada según lo establecido en el Artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 Inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 436/00.

Que por Disposición N° 4253/08 se designó el tercer integrante de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el Capítulo III art. 77 apartado c) del Decreto N° 436/00.

Que constan a fojas 66 a 79 las invitaciones a ofertar a las firmas SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.A., CENTER QUÍMICA, INTERCHEMISTRY S.A., RESEARCH ARGENTINA S.A., ARISTOBULO GOMEZ RUPÉREZ S.A. y BIMAR LOGA CIENTÍFICA S.R.L.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Que a foja 95 consta el acta de apertura N° 8/2012 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 184 a 207 consta el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por el Departamento de Patrimonio y Suministros.

Que a fojas 217 a 259 por Dictamen de Evaluación N° 12/2012, la Comisión Evaluadora determinó calificar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 16, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 99, 102, 103, 104, 113, 121, 122 y 123 en orden de mérito N° 1, a la firma QUIMICA CÓRDOBA S.A., por ser la oferta más conveniente; y en los renglones 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 59, 73, 74, 75, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114 Y 124 en orden de mérito N° 1 a la empresa BIMAR LOGA CIENTÍFICA S.R.L. por ser la oferta más conveniente cumpliendo ambas con el pliego de bases y condiciones particulares y generales.

Que no se presentaron ofertas para los renglones 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 65, 66, 67, 68, 69, 79, 84, 105, 106, 115, 116, 117, 118, 119 y 120, por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el pliego de bases y



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

condiciones y el acta de apertura conforme lo establece el Artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 436/00 del "Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional", y en el Decreto N° 1023/01 por el que se instruye el "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional".

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Privada N° 3/12 según lo establecido en el Artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 65, 66, 67, 68, 69, 79,



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

84, 105, 106, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Licitación Privada N° 3/12, sobre la Adquisición de Materiales para Laboratorio, por los motivos que se exponen en el Dictamen de Evaluación N° 12/2012.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 16, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 99, 102, 103, 104, 113, 121, 122 y 123 de la Licitación Privada N° 3/12, sobre la Adquisición de Materiales para Laboratorio, por la suma de \$34.291,38.- (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 38/100.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la empresa BIMAR LOGA CIENTÍFICA S.R.L. los renglones 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 59, 73, 74, 75, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114 Y 124 de la Licitación Privada N° 3/12, sobre la Adquisición de Materiales para Laboratorio, por la suma de \$100.734.- (PESOS CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 5°. La suma de \$179,80.- (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 80/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 2. Ejercicio 2012, la suma de \$130.783,58.- (PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 58/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio

DISPOSICIÓN N.º **7349**



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

2012 y la suma de \$4.062.- (PESOS CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 00/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase al mismo DEPARTAMENTO y posteriormente Archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-1110-827/11-9

DISPOSICION N° **7349**

rmr

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.